



Ajuntament de
Sant Jaume de Llierca

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades y asociaciones del municipio de Sant Jaume de Llierca para actividades desarrolladas durante los años 2023 y 2024.

Extracto de la resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca, de fecha 12 de noviembre de 2025, por la cual se convocan ayudas a las entidades y asociaciones del municipio para actividades desarrolladas durante los años 2023 y 2024.

De conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el BOPG el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Dades Nacional de Subvenciones y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/ca/convocatorias>

<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjaumedellierca/govern-obert-i-transparencia/contractes-convenis-i-subvencions/convenis-i-subvencions/convocatories-de-subvencions-i-ajuts>

1. Beneficiarios:

Las personas jurídicas que hayan realizado la actividad o actividades que fomenten su concesión, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y reúnan las siguientes condiciones:

- Asociaciones y entidades legalmente constituidas sin finalidad de lucro.
- Tener el domicilio social a Sant Jaume de Llierca y que así conste en sus estatutos.

Así mismo, las entidades y asociaciones beneficiarias de las subvenciones tendrán que disponer de una póliza de seguros de responsabilidad civil en vigor que cubra los riesgos de las actividades desarrolladas.

2. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la de cofinanciar las actividades desarrolladas durante los años 2021 y 2022 por entidades y asociaciones del municipio de Sant Jaume de Llierca.

Las actividades realizadas deben tener la consideración de proyectos/actividades de interés público o social, de acuerdo con les previsiones del Plan estratégico de subvenciones para los referidos años.

3. Bases reguladoras:

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN SECRETARIA GENERAL I INTERVENCIÓ	EXPEDIENT X2025000264
Codi Segur de Verificació: 4ab5458d-5444-4776-8f91-5e0e287b9ce2 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171655_2025_33259342 Data d'impressió: 12/11/2025 14:32:12 Pàgina 2 de 2		SIGNATURES 1.- Jordi Cargol Cros (TCAT) (Alcalde), 12/11/2025 14:31



Ajuntament de
Sant Jaume de Llierca

Les subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 28 de octubre de 2025.

Las bases pueden recogerse en la Secretaria del Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca (calle Àngela Brutau, 1), y consultarse en la web municipal <http://www.santjaumedellierca.cat> (Portal de transparencia, temática "Contractes, convenis i subvencions", apartat "Convenis i subvencions", subapartat "[Convocatòries de subvencions i ajuts](#)") i en el [Butlletí Oficial de la Província de Girona núm. 180, del dia 20 de setembre de 2025](#).

4. Cantidad y consignación presupuestaria:

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 9.000,00 euros, y se cargará en la aplicación presupuestaria 1.334.480.11 "Subv. generals associacions".

5. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

6. Otros datos:

La tramitación se realiza en régimen de concurrencia competitiva y las solicitudes para concurrir a esta convocatoria se formalizarán en los impresos normalizados existentes en la Sede electrónica del Ayuntamiento, apartado "Tràmits", [Subvencions: Subvencions a entitats amb concurrència competitiva](#).

La resolución se notificará a los interesados por cualquiera de los medios previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación.

Firmado electrónicamente,